



RESOLUCIÓN DEL COE CANTONAL

A los veintidós días del mes de marzo del año 2021, en las instalaciones de la Corporación para la Seguridad Ciudadana de Guayaquil, luego de las deliberaciones institucionales pertinentes, el COE CANTONAL, presidido por el Ing. Gustavo Zúñiga, Presidente encargado, considerando:

- Informe epidemiológico de la MTT2 actualizado a la semana 11 (15-21 de marzo de 2021).
- Evaluación de datos epidemiológicos del Ministerio de Salud Pública.
- Que habiendo un incremento en todos los indicadores: casos sospechosos y confirmados, saturación de capacidad hospitalaria, y fallecimientos por Covid 19,

Resuelve:

1. Prohibición del consumo de bebidas alcohólicas y de moderación en la vía pública, estacionamientos, parques, vehículos estacionados y en circulación, así como en los exteriores de los domicilios, de acuerdo a la normativa nacional y cantonal vigente.
2. Se regula el horario de expendio de bebidas alcohólicas y de moderación desde el 22 de marzo al 4 de abril de 2021 de 6h00 a 22h00 en licorerías, depósitos, minimarkets, gasolineras y locales autorizados de distribución al por menor. Los locales que inobserven esta medida serán sancionados con una multa equivalente al de un salario básico unificado. Se autoriza el expendio de bebidas de moderación a consumidor final en restaurantes durante sus horas de operación.
3. Se mantiene la regulación de aforo vigente hasta el 4 de abril de 2021 en que se hará una nueva evaluación epidemiológica. La apertura será hasta las 00h00 en los siguientes casos:
 - a. Los establecimientos ya sean hoteles, salones de eventos especializados, y centros de convenciones que realicen eventos sociales, corporativos ferias temáticas, congresos, convenciones, etc. Mantendrán un aforo del 30%. Para eventos de más de 200 personas, se requerirá además la aprobación por parte de la Dirección de Gestión de Riesgos del protocolo de bioseguridad correspondiente que debe detallar reglas de distanciamiento y método de ingreso y egreso con el fin de evitar aglomeraciones de personas. No está autorizado el baile como tal.
 - b. Restaurantes, locales comerciales, cines y teatros al 50%, aplicando los protocolos de distanciamiento correspondientes.
4. Se prohíben el desarrollo de bingos, juegos de cartas, procesiones, y desfiles en la vía pública. Las actividades electorales de segunda vuelta estarán reguladas por el Protocolo General para la prevención de la propagación del Covid 19 en el proceso electoral 2021, aprobado por el COE Nacional.
5. Se realizará control de aforo en parques, malecones y centros comerciales, el cual se regulará en caso de existir aglomeraciones.
6. Se exhorta a la ciudadanía, limitar viajes y reuniones sociales privadas que no sean los estrictamente necesarios, y mantener el contacto con la población



vulnerable con el distanciamiento correspondiente. Evitar el ingreso a lugares con aglomeración, en cuyo caso deben ser denunciados al ECU911 Guayaquil.

Cada ciudadano tiene la obligación de mantener las medidas de bioseguridad tales como: **uso de mascarilla obligatoria, lavado y desinfección frecuente de manos y distancia social.**

Ing. Gustavo Zúñiga Gebert
Presidente de la CSCG
Presidente (E) del COE CANTONAL

Ing. Allan Haca Chang León
Director de Riesgos y Cooperación MIMG
Secretario del COE CANTONAL